CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO	:	**No. 1811 DEL 20 DE JUNIO DE 2025**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**CORPORACIÓN FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA** **NIT.** 900.130.881-4 **R/L: MERCEDES VIDAL LARRAHONDO** **C.C. 40.366.239 de Villavicencio**
OBJETO	:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
VALOR	:	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.000.000).**
PLAZO:	:	El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA** identificada con **NIT.** 900.130.881-4 y representada legalmente por la señora **MERCEDES VIDAL LARRAHONDO** identificada con **C.C. 40.366.239 de Villavicencio,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que, la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.". 3.** Que la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.000.000). El** valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0401 - 2 - 3.41.03.1500.015 – 2024500010148 – 1.2.4.3.03-92 concepto BPIN 2024-50001-0148,** del proyecto denominado **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALANQUERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** por un valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($**

14.000.000), expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio. **5.** Que el DIRECTOR DE PLANEACION SOCIOECONOMICA O SECRETARIO DE PLANEACION certifica que el proyecto denominado "BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLCIA DE LA POBLACIÓN NEGRA AFRODESCENDIENTE RAIZAL Y PALENQUERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con Código BPPIM No. 20240500010151, BPIN No. 2024500010148, dentro de los programas: No. 4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, META (206) IMPLEMENTAR LA POLITICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA AFRODESCENDIENTE RAIZALES Y PALENQUERAS CON ENFOQUE CULTURAL ETNICO DE ACUERDO CON SUS USOS Y COSTOMBRES **4.** Que mediante certificado de fecha 18 de Junio de 2025, la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024. **5.** Que la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **6.** Que la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** *justificando que: "(...) El grupo étnico negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, es un conjunto de personas que reconocen sus orígenes en el territorio africano y también muchas de sus cualidades y cosmogonías actuales. Hacia mediados del siglo pasado la población negra se encontraba en su mayoría en las dos costas: en los departamentos del Pacífico, Chocó, Valle, Cauca, Nariño y en los de la costa Atlántica en Bolívar, Atlántico, Magdalena, Cesar, y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (DANE, 2018, pág. RESULTADOS DEL CENSO NACIONAL) Teniendo en cuenta los datos del censo Nacional de población y vivienda elaborado en 2018 por el DANE se identificaron a nivel nacional unas 2.982.224 personas reconocidas como miembros de la población NARP, equivalen al 5.9% de la población nacional para el 2020, el DANE reporto para la ciudad de Villavicencio que un total de 4.138 se auto reconocieron como NARP (DANE, 2018) El conflicto armado ha generado la vulneración y el masivo desarraigo territorial, social y cultural del pueblo afrocolombiano, el cual sigue invisibilizando por la falta de capacidad institucional para hacerlo evidente (PNUD;2011; COHES; 2013). El DANE alerta que el trabajo informal y el bajo logro educativo son las dos principales privaciones referidas a esta población 81% y 51% respectivamente (DANE, 2011). El racismo, la discriminación racial, exclusión y desigualdad son factores que a lo largo de la historia han marcado estructuralmente las dinámicas sociales de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, incidiendo en la insatisfacción de necesidades básicas, obstaculizando la erradicación de la pobreza, la implementación de un modelo de desarrollo sostenible acorde con estas comunidades, el ejercicio de una ciudadanía plena, entendida desde la participación y la garantía de los derechos colectivos y étnicos. El Racismo y la Discriminación Racial son un delito tipificado en la Ley 1482 de 2011, que afecta a la población Negra, Afrocolombiana y Palenquera, que impide, obstruye y restringe el pleno ejercicio de los derechos de las personas, causa daño físico y/o moral a una persona, grupo de personas o a toda la comunidad. El racismo se presenta en todos los espacios de la vida social, colegios, universidades, en la calle, en el servicio de transporte público, es espacios recreativos, entre otros. Se dirige a toda la población, sin consideración de género, edad, nivel educativo e incluso clase social; pero se reconoce una mayor afectación en las clases sociales empobrecidas. En el mismo sentido, La ley 725 de 2001 por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad así: ARTÍCULO 1o. Establézcase el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año. ARTÍCULO 2o. En homenaje a los Ciento Cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la plurietnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico, cuya coordinación estará a cargo de la Dirección General de Comunidades Negras, Minorías Étnicas y Culturales del Ministerio del Interior. (...) La política pública NARP, fue formulada a finales del año 2024, esta busca dar garantías a los derechos étnicos, disminuir las brechas*

sociales y mejorar la calidad de vida de la población NARP en Villavicencio, a través de mecanismos institucionales y comunitarios. Sin embargo, su implementación ha venido enfrentando diversos factores que han limitado su efectividad. La administración municipal garantizará la celebración del 21 de mayo como el día nacional de la afrocolombianidad y promoverá la vinculación a la celebración de todas sus dependencias municipales, la ciudadanía, los colegios públicos y privados, las empresas públicas y mixtas, como también las organizaciones sociales y las empresas privadas de acuerdo con lo establecido en la ley 725 de 2001 y el acuerdo 531 de 2022. Entre múltiples desafíos se encuentran la poca asignación de recursos para su financiación lo que ha dificultado la inversión en acciones contundentes para su implementación, la descoordinación entre las entidades responsables las cuales ha generado retrasos, la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación que ha impedido medir el impacto de la política, y por último, la baja participación de la comunidad NARP en la implementación de la política, lo que ha limitado su apropiación y sostenibilidad."(…) **7.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 3003 de 18 de junio de 2025** por valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**, incluido impuestos y descuentos de ley, que se imputará con cargo a los presupuestos: **SGP LIBRE INVERSION, IMPUTACION PRESUPUESTAL: 0401 - 2 - 3.41.03.1500.015 – 2024500010148 – 1.2.4.3.03-92 concepto BPIN 2024-50001-0148,** del proyecto denominado **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALANQUERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** y cuyos CPC son los siguientes:, y cuyos CPC son los siguientes:

CÓDIGO CPC'	4103-4103064-66019-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	601.000
	4103-4103064-63399-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	4.080.000
	4103-4103064-63399-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	119.000
	4103-4103064-63399-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	2.000.000
	4103-4103064-63399-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	2.500.000
	4103-4103064-63399-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	2.200.000
	4103-4103064-63399-2024500010148-210150001-1.2.4.3.03-16.0-0-0	- $	2.500.000

8. Que el CONTRATISTA se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROPIAS DE LA IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN NARP DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA

1	Confección de camisa elaborada en tela tipo africana con diseños autóctonos que fortalecen la identidad y estética de la comunidad afrocolombiana	UNIDAD
2	Turbantes para mujer elaborados con telas africanas auténticas de colores vibrantes. Cada pieza es única y representa la herencia estética afrocolombiana. Se entregan listos para usar como parte de la muestra cultural las mujeres.	UNIDAD
3	Kufis para hombres - Gorros tradicionales de la cultura afro confeccionados en tela africana con diseños coloridos y únicos. Elaborados como símbolo de identidad, respeto y herencia cultural.	UNIDAD
4	Hidratación- Pacas de Bolsas de agua natural X 350mL X 30 unidades, Asegura el bienestar de los asistentes y participantes durante las actividades del evento.	UNIDAD
5	Arroz atollado: típico del pacifico colombiano ingredientes para cada plato 125 gr de pechuga, 125 gr de costilla de cerdo, 50 gr de longaniza, 250 gr de arroz papa criolla, 125 gr de alverja verde, cebolla larga al gusto, tomate maduro, ajo al gusto pimentón rojo, picado, cilantro fresco picado cominos, color, sal, pimienta 50 gr, Ensalada vegetales, y bebida de frutas 7 onzas. Empacado en recipientes especializados para alimentos, incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento.	UNIDAD
6	Alquiler de Cama Baja Decorada - Carro cama baja tipo plataforma, decorado con motivos afrocolombianos y elementos identitarios de la región. Será utilizado como escenario móvil para presentaciones artísticas y recorrido simbólico del evento.	UNIDAD

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.000.000).** *(ver estudio de mercado).* **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: UN PAGO** por el 100% del valor de ejecución del objeto del contrato, el cual deberá estar debidamente acreditado y soportado por el contratista, previa certificación de cumplimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor, además, de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, igualmente para el pago se deberá adjuntar el informe del contratista y registro fotográfico previa suscripción del acta de terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3003 de 18 de junio de 2025** por valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**, incluido impuestos y descuentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del contrato de suministro y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la secretaria de gestión social y participación ciudadana del municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o

supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contrataciónlos documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor del Municipio en los términos establecidos en el Contrato, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. (SI APLICA) 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. 3. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. 4.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. 6. Obrar con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. 9. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión del contrato en forma inmediata. 10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, dé conformidad con la forma de pago establecida para el contrato. 12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique si esto aplica. 13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 14. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 15. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato solicitados por el supervisor del mismo. 17 Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 18. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación

y Supervisión e Interventoría de la Entidad. 19. La alimentación deberá ser entregada mediante empaques y desechables de material ambientalmente sostenible (cero plástico, cero icopor), con sus respectivos cubiertos, servilletas, y demás elementos que soporte la buena entrega d ellos alimentos, con el fin de entregar los productos en buen estado y conservación, dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo No, 533 de 2022 adoptado mediante Decreto 100-24/065 de 2020 *"por el cual se busca la reducción en la utilización de plásticos en la Alcaldía y Entidades descentralizadas"*. Es importante destacar que el contratista debe entregar el producto donde le informe el supervisor designado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes actividades: 1. Cumplir con cada una de las especificaciones solicitadas así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,0	53101602	Confección de camisa elaborada en tela tipo africana con diseños autóctonos que fortalecen la identidad y estética de la comunidad afrocolombiana.	UNIDAD	50,00
2,0	53102513	Turbantes para mujer elaborados con telas africanas auténticas de colores vibrantes. Cada pieza es única y representa la herencia estética afrocolombiana. Se entregan listos para usar como parte de la muestra cultural las mujeres.	UNIDAD	100,00
3,0	53102516	Kufis para hombres - Gorros tradicionales de la cultura afro confeccionados en tela africana con diseños coloridos y únicos. Elaborados como símbolo de identidad, respeto y herencia cultural.	UNIDAD	100,00
4,0	90101603	Hidratación- Pacas de Bolsas de agua natural X 350mL X 30 unidades, Asegura el bienestar de los asistentes y participantes durante las actividades del evento.	UNIDAD	17,00
5,0	93131608	Arroz atollado: típico del pacifico colombiano ingredientes para cada plato 125 gr de pechuga, 125 gr de costilla de cerdo, 50 gr de longaniza, 250 gr de arroz papa criolla, 125 gr de alverja verde, cebolla larga al gusto, tomate maduro, ajo al gusto pimentón rojo, picado, cilantro fresco picado cominos, color, sal, pimienta 50 gr, Ensalada vegetales, y bebida de frutas 7 onzas. Empacado en recipientes especializados para alimentos, incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento.	UNIDAD	300,00
6,0	78111808	Alquiler de Cama Baja Decorada - Carro cama baja tipo plataforma, decorado con motivos afrocolombianos y elementos identitarios de la región. Será utilizado como escenario móvil para presentaciones artísticas y recorrido simbólico del evento.	UNIDAD	2,00

2. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta (no se aceptan bienes usados, remanufacturados o de segunda, productos sin marca y/o productos reempacados). 3. Garantizar el cumplimiento del contrato con las condiciones específicas técnicas y especificaciones del contrato. 4. Contribuir en la ejecución de las actividades necesarias que garantice la gestión operativa y logística de los objetivos planteados en la realización de los diferentes espacios de participación, respecto a: elaboración y entrega de cada uno de los elementos solicitados. 5.Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste. 6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 7. El contratista asumirá la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato. 8.Informar de forma inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 9. Presentar registro fotográfico, planillas de entrega de los elementos contratados según ítems 8 al 11, y demás soportes necesarios en el informe de las actividades. 10. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 11. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El contratista una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:El convenido constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para

comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, laspartes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 1240 del 02 de abril de 2024. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que

las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección: Calle 25 este # 74A – 13 barrio maracos VILLAVICENCIO, META, Teléfono: 3217366873, Correo Electrónico: corfolsocialyculturalcol@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor **c)**. aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

CORPORACION FOLCLORICA SOCIAL Y CULTURAL RAICES DE COLOMBIA
NIT. 900.130.881-4
R/L: MERCEDES VIDAL LARRAHONDO
C.C. 40.366.239 de Villavicencio

Elaboró: DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Asesora Jurídica CPS – Oficina de contratación